RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por ca-rretera entre Corias de Pravia a Grado, a Pravia y a Salas, con hijuelas (V-1.986).

Don Antonio Sánchez Menéndez solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular bio de litularidad de la concesión del servicio publico regular de transporte de viajeros, equipajos y encargos por carretera entre Corias de Pravia a Grado, a Pravia y a Salas, con hijuelas, por fallecímiento de su padre, don Antonio Suárez Fernández, titular de la mencienada concesión, y esta Dirección General, en fecha 27 de septiembre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor en los derectivos de la concesión de la concesió chos y obliga sión (V-1.988) obligaciones que corresponden al titular de la conce-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 13 de noviembre de 1971.—El Director general, Jesús

Santos Rein,-7.696-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por ca-rretera entre San Juan de Vilatorrada y estación Norte de Manresa (V-1.126).

Don Jaime Castella Sierra solicitó el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Juan de Vilatorrada y estación Norte de Manresa (V-1.126) por fallecimiento de su padre, don Prudencio Castella Vila, titular de la citada concesión, y esta Dirección General, en fecha 19 de febrero de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión. que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 13 de noviembre de 1971.—El Director general, Jesús

Santos Rein.-7.697-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de via-jeros por carretera entre Aranda de Duero y Quin-tanamanvirgo, con hijuelas V-134, y entre Quin-tanamanvirgo y Valladolid, con hijuela V-1.872.

Don Santiago de las Heras Esteban solicitó el cambio de Don Santiago de las Heras Esteban solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de visjeros por carretera entre Aranda de Duero y Quintanamanvirgo, con hijuelas, y entre Quintanamanvirgo y Valladolid con hijuelas (V-134 y V-1.872, respectivamente), en favor de su hijo don Marino de las Heras Andrés, y esta Dirección General, en fecha 30 de abril de 1871. accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 13 de noviembre de 1971.—El Director general, Jesús

Santos Rein.-7.698 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen publicas las adjudicaciones definitivas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se indican.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 15 de octubre de 1971, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios que a continuación se mencionan:

Servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tortosa y La Cava, pasando por Amposta y Camarles, provincia de Tarragona, a «La Hispano de Fuente en Segures, S. A.», expediente número 7.953, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes. siguientes:

Itinerario.-El itinerario entre Tortosa y La Cava, de 43 kilómetros de longitud, pasará por empalme de la carretera C-235 y N-340, Amposta, Aldea, empalme de CN-340 con la local a Jesús y María, Camarles, Empalme de Camarles, Ligaio y Jesús y María, canaries, Empanie de Canaries, liga-jo y Jesús y María, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anterior-mente, estableciendose las siguientes prohibiclones de tráfico: De y entre Tortosa y Amposta y viceversa. De y entre Amposta y empalme de CN-340 con CC-235 y vi-

ceversa.

y entre empalme de CN-340 con CC-235 y empalme de CN-340 con la local a Jesús y María y viceversa.

De y entre Empalme de Camarles y Camarles y viceversa.

De y entre Camarles y La Cava y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Tortosa-La Cava: Cinco expediciones de ida y vuelta todos
los dias laborables y tres expediciones de ida y vuelta todos
los dias festivos.

Amposta-La Cava: Dos expediciones de ida y vuelta todos los días laborables.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interes público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres. Vehículos—Quedan afectos a la concesión los siguientes ve-

hículos:

Tres autobuses con capacidades mínimas de transporte de 42 plazas para viajeros sentados en cada uno y clasificación unics.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de

la fecha de inauguración del servicio.
Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:
Clase única: 0,76 pesetas viajero-kilómetro fincluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,114 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el canon de coincidencia que corresponda.—7.680-A.

Servicio público regular de transporte de viajeros, equipa-jes y encargos por carretera desde Miranda de Ebro a Ircio, a La Laguna y a Ribabellosa, provincia de Burgos, expedien-te número 8.776, a don Angel Herrera Abenza, en cuyas con-diciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—Ei itinerario entre Miranda de Ebro e Ircio, de cinco kliómetros; entre Miranda de Ebro y La Laguna, de seis kilómetros, y entre Miranda de Ebro y Ribabellosa, de cinco kilómetros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, sin paradas fijas intermedias, estableciéndose las siguientes

prohibiciones de tráfico:

De y entre Miranda de Ebro y el empalme de CN-I, con la local a Ribabeliosa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Ocho diarias de ida y vuelta de Miranda de Ebro a Ircio. Dos de ida y vuelta los domingos y festivos entre Miranda de Ebro y La Laguna. Diez diarias de ida y vuelta entre Miranda de Ebro y Ri-

babellosa.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres. Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes

vehiculos:

Cuatro, con capacidad mínima de treinta plazas, para via-jeros sentados en cada uno y clasificación única. Las demás características de estos vehículos deberán ser co-municadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres. Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única.—0,812 pesetas viajero-kilómetro (incluído im-muestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,1218 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros. Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo bl.—7,681-A.

Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bonavista y Raco de Salou, por Canonja y Vilaseca, provincia de Tarragona expediente número 8.979, a doña Teresa y José Plana, «Empresa Plana», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Bonavista y Raco de Salou, de 11 kilómetros de longitud, pasará por Empalme de La Canonja, La Canonja, Vilaseca Empalme y La Pineda, con parada